

ORDENANZA 2344/2020

VISTO:

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de junio de 2020, sobre Proyecto de Ordenanza Autorizando la Contratación de un Leasing con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

La necesidad de continuar con la política iniciada por la actual gestión de gobierno, tendiente a renovar y modernizar la flota de vehículos y maquinarias del Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir rodados, camiones y tanques regadores.

Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de una operación de Leasing para adquirir vehículos y maquinarias.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de Leasing con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Que dentro de los requisitos, a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por Decreto.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 18 del 24 de junio de 2020.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Gustavo Horacio Brandán, DNI N° 26.482.900 y/o al Secretario de Coordinación General y Hacienda, Sr. Alejandro José Chalub, DNI N° 33.415.069, a tramitar ante el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., una o más operaciones de Leasing, para el arrendamiento, con opción a compra de: Rodados y Camiones con Cisterna de Riego, por hasta la suma máxima de pesos quince millones (\$15.000.000.-), sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Bancaria N° 40029401, que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Colonia Caroya, de la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.



Artículo 3º.- Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.

Artículo 4º.- Facúltese el Sr. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Coordinación y Hacienda, para la firma del contrato del Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE JUNIO DE 2020.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante